

	SA-S-121 Requisitos de aparejos y eslingas			
9AAL000142A0471	Tipo de documento ABB Way - Management System	Revisión E	Estado del documento Released	Fecha de entrada en vigor Tuesday, March 01, 2022
	Redactado por ALBERT YESIT TIBAVIZCO SANCHEZ	Nivel de seguridad Interno	Idioma es	Página 1 (2)



1. Objetivo:

Todas las operaciones de elevación mecánica implican un riesgo significativo de lesiones para las personas y daños al equipo si no se planifican y realizan adecuadamente por personas competentes que emplean el equipo correcto. Los aparejos y las eslingas son una parte integral de las operaciones de elevación. Esta Norma establece los requisitos mínimos de HSE que deben cumplirse para la elevación y el eslingado, a menos que los reglamentos locales impongan una norma superior, en cuyo caso se seguirá esta última.



2. Requisitos obligatorios:

2.1	Se aplica la Regla para Salvar Vidas N° 4;	2.7	Las operaciones de aparejos, eslingas y elevación solo se realizarán cuando las condiciones ambientales permitan que se realicen de forma segura.
2.2	"Mantengo una distancia segura de cualquier carga suspendida". Ninguna persona se detendrá en ningún momento debajo o en la trayectoria de caída de una carga suspendida.	2.8	Todo el equipo de elevación, incluidos los accesorios, debe estar claramente marcado con su Carga de trabajo segura (SWL) o Límite de carga de trabajo (WLL) diseñada. Cuando el equipo pueda emplearse en diferentes configuraciones, se establecerá la SWL o el WLL para cada configuración y se marcará como tal, o dicha información se facilitará y conservará con el equipo.
2.3	Debe realizarse y documentarse una Evaluación de riesgos basada en actividades (ABRA) para todas las actividades asociadas con la elevación y el eslingado.	2.9	Cada elemento del equipo de elevación, incluidos los accesorios de elevación, deberá tener un certificado expedido por el
2.4			pertinente. Se proporcionará formación de actualización al menos cada 2 años.
2.5			Todos los equipos y accesorios de elevación deben ser inspeccionados por una persona competente al menos una vez cada 12 meses y debe mantenerse un informe de la inspección.
2.6			Las actividades de elevación que incluyan aparejos y eslingas llevarán a cabo bajo supervisión competente.
2.7			Todo el equipo de elevación, incluidos los accesorios de elevación, deberá inspeccionarse visualmente por el operador competente antes de desempeñar las operaciones de elevación con el fin de garantizar que esté libre de defectos o daños que puedan afectar su idoneidad de uso.
2.8			Las operaciones de aparejos, eslingas y elevación solo se realizarán cuando las condiciones ambientales permitan que se realicen de forma segura.
2.9	Todas las personas que trabajen con aparejos y eslingas deberán tener más de 18 años, estar debidamente formadas y ser evaluadas como competentes. La formación debe incluir formación teórica y práctica utilizando el equipo de elevación		Cada elemento del equipo de elevación, incluidos los accesorios de elevación, deberá tener un certificado expedido por el

SA-S-121 Requisitos de aparejos y eslingas					
9AAL000142A0471	ABB Way - Management System	E	Released	Tuesday, March 01, 2022	2 (2)

	fabricante que especifique el límite de carga de trabajo o la carga de trabajo segura. Se mantendrá un registro de todos los certificados de los equipos de elevación.
2.10	Todos los equipos y accesorios de elevación deben tener un número de identificación único o número de planta. Se mantendrá un registro de inspección, un índice de tarjetas o un registro de inspección que contenga información esencial, como el número de identificación único, las fechas de inspección, los fallos y defectos percibidos y cualquier reparación realizada o que el artículo se ha desechado. Algunos accesorios de elevación (cáncamos y grilletes) pueden excluirse de tener identificadores únicos siempre que se ponga en práctica un sistema colectivo de inspección y control.
2.11	No se utilizarán equipos de elevación con defectos identificados.
2.12	Todos los accesorios de elevación se almacenarán de manera ordenada para garantizar que no se dañen.
2.13	La elevación de prueba se realizará siempre con la carga apenas levantada del suelo, de modo que pueda comprobarse la estabilidad y los puntos de fijación o enganche.
2.14	Los ganchos de las grúas o los accesorios de elevación deben estar equipados con un pestillo de seguridad u otro respaldo confiable, como un gancho de autobloqueo.



El Código de prácticas aprobado de ABB (ACOP), que incluye orientación y recursos adicionales para cumplir con esta norma puede encontrarse en **SA-S-121-01 Aparejos y eslingas ACOP**